



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Caxta xena para hazer la Eleccion.

Se ha por saber que la Ciudad Acuerda e ha acordado a los veedores los titulos a los anteriores sus respectivos nombramientos para q cumplian los veedores la obligacion de sus encargos con arreglo a la ordenanza que rige para cada uno de los Anted y Gremios; Haya fin y el de que se viva de titulo en forma a los referidos veedores libre testimonio de esta resoluzion. Y que los acompanados de los veedores sean los que desan en el mismo Complotos y cony conforme a la costumbre.

Mem. de D.ª Juana Olivera y Olivera y Minaya Vec de esta Ciudad Ciudad de Man. Sabra el Archivo Justen Medina de Cula, suplicando rendidamente q viva mandax a bux el Archivo y que vele libre testi monio del Notario de D.ª Juana Medina de Cula mio que fue del rto Ofizio de la Ing.ª de este Reino q se halla con la nota de difor al p en el Padron de la Parroq. de Sta Maria del año de millo setec.ª guarenta y seis, para el uso de los difos de la Exponente; Con lo demas que representa a este Ayuntamiento quien ha bien oido: Acordo